

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - SALA SEGUNDA
PODER JUDICIAL MENDOZA

foja: 15

CUIJ: 13-07304079-9/1((010407-165575))

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION
(S.U.T.E.) EN J 165575 SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE
LA EDUCACION (S.U.T.E.) C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y OTROS P/
AMPARO SINDICAL P/ RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL



Mendoza, 18 de abril de 2024.

Y VISTOS:

El llamado al acuerdo obrante a fs. 14 y,

CONSIDERANDO:

En principio, se encuentran cumplidos los recaudos formales establecidos por los arts. 145, 146, 147 del CPCCyT, por lo que, conforme lo dispuesto por el art. 148 del mismo cuerpo normativo, se

RESUELVE:

1º) Admitir, formalmente, el recurso extraordinario provincial interpuesto en fecha 15 de diciembre de 2023 por Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.). Córrase traslado por QUINCE DIAS a Gobierno de Mendoza, Dirección General de Escuelas y Fiscalía de Estado. Notifíquese en las matrículas de sus representantes, Dra. Silvina Livellara (Nº 4481), Dra. Celina Salomón (Nº 4300) y Dr. Eliseo Vidart (Nº 3581), respectivamente.

2º) Disponer la suspensión de los procedimientos en la causa Nº 165575 caratulada “Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.) c/ Gobierno de Mendoza y Otros p/ Amparo Sindical”, originaria de la Séptima Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial.

NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.

DR. OMAR ALEJANDRO PALERMO
Ministro

DR. JOSÉ V. VALERIO
Ministro

CONSTANCIA: Se deja constancia que la presente resolución no es suscripta por el Dr. Dalmiro Garay Cueli por encontrarse en uso de licencia (art. 88 apart. III del CPCCyT). Secretaría, 18 de abril de 2024.